I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
02201- ECHV/AVA/MMCC/mmcc.-

Folio N° 2021

CALAMA,
Noviembre 02 de 2026.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 2.210.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2026, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 333/2026, de fecha 19 de Octubre de 2026, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, publicado el 22.09.2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUÉBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 333/2026, Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2026, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

> **ACUERDO No. 333/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-9-LR26 denominado: "CONSERVACION PAVIMENTOS Y CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARACOL MANTA, CALAMA C. BIP. 40064007-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "NG INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA", RUT No. 77.060.047-2, por un monto total de $180.834.216.- (ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 110 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA ALCALDE

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA SECRETARIO MUNICIPAL

ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; SECPLAC; Oficina de Concejales; Transparencia; SUDET, Archivo.

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

Folio N° 2021 /

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Octubre**, citada a las **08:45 horas,** del día **19 de Octubre de 2026, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama,** se adoptó el siguiente Acuerdo:

> **ACUERDO No. 333/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-9-LR26 denominado: "CONSERVACION PAVIMENTOS Y CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARACOL MANTA, CALAMA C. BIP. 40064007-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "NG INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA", RUT No. 77.060.047-2, por un monto total de $180.834.216.- (ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 110 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAMARIS FUENTES ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DFA/lml.-
Distribución: SECMU – SUDET, TRANSPARENCIA, Sres. Concejales. **U.T. Interesada: SECPLAC-DOM.**

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
02201- ECHV/AVA/MMCC/mmcc.-

Folio N° 2021

CALAMA,
Noviembre 02 de 2026.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 2.212.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2026, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 335/2026, de fecha 19 de Octubre de 2026, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, publicado el 22.09.2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUÉBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 335/2026, Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2026, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

> **ACUERDO No. 335/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-9-LR26 denominado: "CONSERVACION PAVIMENTOS Y CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA INTI LLACTA, CALAMA, C. BIP 40064384-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "NG INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA", RUT No. 77.060.047-2, por un monto total de $259.551.099.- (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 85 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA ALCALDE

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA SECRETARIO MUNICIPAL

ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; SECPLAC; Oficina de Concejales; Transparencia; SUDET, Archivo.

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

Folio N°2021 /

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Octubre**, citada a las **08:45 horas,** del día **19 de Octubre de 2026, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama,** se adoptó el siguiente Acuerdo:

> **ACUERDO No. 335/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-9-LR26 denominado: "CONSERVACION PAVIMENTOS Y CIERRE PERIMETRAL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA INTI LLACTA, CALAMA, C. BIP 40064384-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "NG INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA", RUT No. 77.060.047-2, por un monto total de $259.551.099.- (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 85 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAMARIS FUENTES ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DFA/lml.-
Distribución: SECMU – SUDET, TRANSPARENCIA, Sres. Concejales. **U.T. Interesada: SECPLAC - DOM.**

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
02201- ECHV/AVA/MMCC/mmcc.-

Folio N° 1972

CALAMA,
Noviembre 02 de 2026.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 2.213.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2026, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 336/2026, de fecha 19 de Octubre de 2026, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, publicado el 22.09.2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUÉBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 336/2026, Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2026, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

> **ACUERDO No. 336/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-8-LR26 denominado: "CONSERVACION ELECTRICA LICEO ELEUTERIO RAMIREZ, CALAMA CODIGO BIP 40063982-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "CONSTRUCTORA STP LIMITADA", RUT No. 76.730.092-1, por un monto total de $241.259.291.- (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 250 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA ALCALDE

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA SECRETARIO MUNICIPAL

ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; SECPLAC; Oficina de Concejales; Transparencia; SUDET, Archivo.

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

Folio N° 1972

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Octubre,** citada a las **08:45 horas,** del día **19 de Octubre de 2026, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama,** se adoptó el siguiente Acuerdo:

> **ACUERDO No. 336/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-8-LR26 denominado: "CONSERVACION ELECTRICA LICEO ELEUTERIO RAMIREZ, CALAMA CODIGO BIP 40063982-0, FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "CONSTRUCTORA STP LIMITADA", RUT No. 76.730.092-1, por un monto total de $241.259.291.- (doscientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 250 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAMARIS FUENTES ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DFA/lml.-
Distribución: SECMU – SUDET, TRANSPARENCIA, Sres. Concejales. **U.T. Interesada: SECPLAC-DOM.**

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
02201- ECHV/AVA/MMCC/mmcc.-

Folio N° 1972

CALAMA,
Noviembre 02 de 2026.-

QUE SIGUE: CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 2.214.- /

VISTOS:

Teniendo presente la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2026, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 337/2026, de fecha 19 de Octubre de 2026, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, publicado el 22.09.2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 12.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.285, publicada el 20.08.2008, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.076, de fecha 11 de Agosto de 2026, que asciende al cargo de Secretario Municipal Titular al funcionario Don Alberto Vásquez Albornoz, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUÉBASE y DÉSE** cumplimiento al Acuerdo N° 337/2026, Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2026, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

> **ACUERDO No. 337/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-8-LR26 denominado: "CONSERVACION DE AULAS Y AMPLIACION DE COMEDOR DE ALUMNOS ESCUELA EMILIO SOTOMAYOR, CALAMA CODIGO BIP 40064748-0 FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "CONSTRUCTORA STP LIMITADA", RUT No. 76.730.092-1, por un monto total de $298.621.170.- (doscientos novena y ocho millones seiscientos veintiún mil ciento setenta pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 250 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA ALCALDE

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA SECRETARIO MUNICIPAL

ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN: Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; SECPLAC; Oficina de Concejales; Transparencia; SUDET, Archivo.

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

Folio N° 1972

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Octubre,** citada a las **08:45 horas,** del día **19 de Octubre de 2026, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama,** se adoptó el siguiente Acuerdo:

> **ACUERDO No. 337/2026/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-8-LR26 denominado: "CONSERVACION DE AULAS Y AMPLIACION DE COMEDOR DE ALUMNOS ESCUELA EMILIO SOTOMAYOR, CALAMA CODIGO BIP 40064748-0 FINANCIAMIENTO F.N.D.R.", al oferente "CONSTRUCTORA STP LIMITADA", RUT No. 76.730.092-1, por un monto total de $298.621.170.- (doscientos novena y ocho millones seiscientos veintiún mil ciento setenta pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 250 días corridos.**
>
> ❖ **Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Martín Celso Tapia Cornejo, César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Alberto Bladimir Muñoz Sandoval, Jorge Braulio Anza Véliz y Claudio Antonio Maldonado Pérez.

o Inasistentes en la presente Sesión, los Concejales Sres. Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAMARIS FUENTES ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DFA/lml.-
Distribución: SECMU – SUDET, TRANSPARENCIA, Sres. Concejales. **U.T. Interesada: SECPLAC-DOM.**